



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 026-2024-CDR-V-P/D

Piura, 21 de marzo del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 20 de marzo del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la compra de merchandising del CDRV Piura, los mismos que serán ofrecidos a los psicólogos agremiados del CDRV Piura durante las distintas actividades en el marco de las celebraciones programadas por el mes de la Psicología Peruana y el 44º Aniversario del Colegio Psicólogos del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10º Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza,
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, en la sesión de Junta Directiva de Consejo Directivo Regional V Piura, se debatió la compra de merchandising, consistentes en tomatodos y lapiceros, los mismos que serán ofrecidos a los psicólogos agremiados del CDRV Piura durante las distintas actividades en el marco de las celebraciones programadas por el mes de la Psicología Peruana y el 44° Aniversario del Colegio Psicólogos del Perú.

Que, de igual manera en sesión de Junta Directiva del Consejo Directivo Regional V Piura, se presentaron y debatieron diferentes propuestas de empresas proveedoras de tomatodos y lapiceros; optándose por escoger a la empresa IMPORT GRAF SOLANO E.I.R.L con número de RUC 20610442227, a la misma que se le van a adquirir el merchandising antes mencionado, teniendo la siguiente presentación:

- 500 TOMATODOS: Aluminio 600 mil. color azul sublimado a colores.
- 500 LAPICERO: metálico azul grabado láser bajo relieve

Que de igual manera se debatió y acordó que el precio de la adquisición de los 500 TOMATODOS y 500 LAPICEROS, será por un valor económico de S/ 6,047.50 (seis mil cuarenta y siete con 0.50/100 soles) monto que será depositado vía transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Crédito del Perú N° 191-9943764-0-59, cuenta que está a nombre de la empresa IMPORT GRAF SOLANO EIRL con número de RUC 20610442227.

Que, con las facultades que tiene el Consejo Directivo Regional V Piura y con la aprobación de todos los miembros Directivos de este Consejo Directivo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adquisición de merchandising consistentes en 500 TOMATODOS y 500 LAPICEROS a la empresa IMPORT



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

GRAF SOLANO EIRL con número de RUC 20610442227; los mismos que tendrán la siguiente presentación:

- TOMATODOS: Aluminio 600 mil. color azul sublimado a colores.
- LAPICERO: metálico azul grabado láser bajo relieve

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que el monto que se le cancelará por los 500 TOMATODOS y 500 LAPICEROS, será por un valor económico de S/ 6,047.50 (seis mil cuarenta y siete con 0.50/100 soles) monto que será depositado vía transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Crédito del Perú N° 191-9943764-0-59, cuenta que está a nombre de la empresa IMPORT GRAF SOLANO EIRL con número de RUC 20610442227.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024



LEGIOM
IMPRESA & PUBLICIDAD
Hacemos realidad tus ideas.

PROFORMA
N° 2024 - 00438

Lima, 22 Marzo del 2024

Señor(es): **COLEGIOPSIKOLOGOS**

Contacto:

Tema:

R.U.C.:

Por el presente, nos dirigimos a ustedes cordialmente para saludarlo y al mismo tiempo hacerle llegar nuestra proforma que detallamos a continuación.



| CANT. | DESCRIPCIÓN | P. UNIT. | IMPORTE |
|-------|-----------------------------------------------------------|----------|--------------|
| 500 | LAPICERO METALICO COLOR AZUL + GRABADO LACER BAJO RELIEVE | S/. 1.75 | S/. 875.00 |
| 500 | TOMATODO AZUL METÁLICO 600 MIL GRABADO DORADO 2 CARAS | S/. 8.50 | S/. 4.250.00 |



| | | | |
|-------------------|------------------|---------|-------------|
| TIEMPO DE ENTREGA | └─ Dias Hábles | GRAVADA | S/ 5,125.00 |
| OBSERVACIONES | └─ | IGV 18% | S/ 922.50 |
| DELIVERY | └─ | TOTAL | S/ 6,047.50 |
| MODO DE PAGO | └─ 70 % ADELANTO | | |

RUC:20810442327 (IMPORT GRAF SOLANO)

Av. Bolivia 148 int. 142 "B" C.C. Centro Lima - Centro Cívico

+51 936 474 663 legiom.mark@gmail.com

legiomlima



CTA. CORRIENTE BCP: 191-8623764-01-88

CCI: 191-009943764058-86

Titular: IMPORT GRAF SOLANO E.I.R.L.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com